



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Número Ordinario 319

Ciudad Bolívar, 01 de FEBRERO de 2022

Sexta Etapa

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

CREDITO ADICIONAL N° CA-005-2022

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 05-2022

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
SU DESPACHO

Ciudad Bolívar, 31 de Enero de 2022

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES DIGITALES CON 05/100 CÉNTIMOS (BS. 3.222,05)**, recursos provenientes de excedentes de recaudación disponibles financieramente al cierre del ejercicio 2021; Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE

4.07.01.02.01

Donaciones corrientes a personas

3.222,05

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

3.222,052

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS

Bs. 3.222,05

JUSTIFICACIÓN: Se solicita la incorporación de recursos disponibles al cierre del ejercicio para cubrir gastos no previstos provenientes de excedentes de recaudación, disponibles financieramente al cierre del ejercicio 2021.

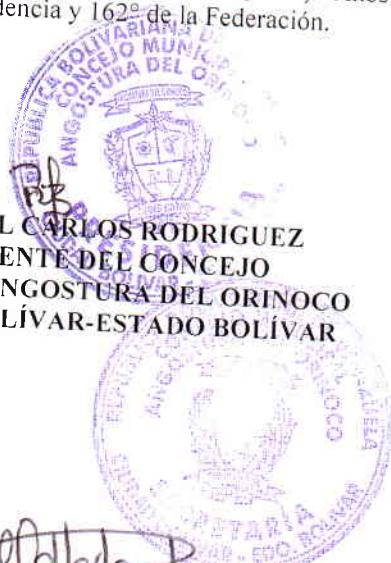
Atentamente,

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, ciudad Bolívar – estado Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de

Enero de (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, al primer (1º) día del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

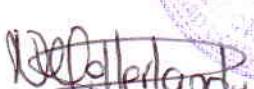


CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR


LCDO. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto publicado en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria


MILLERLANDY NICOLAZOSORIO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO

CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, al primer (1º) día del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.